



BUENOS AIRES, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022

VISTO las Leyes N° 24.521, 26.743 y N° 26.997; el Decreto N° 476/21, la Resolución N° 1892/22 del Ministerio de Educación de la Nación, la Disposición DNGU N° 3.049/2019 y el Estatuto de la UNA; las Resoluciones Res. IUNA N° 0242/99, 0323/03, 0847/02, 1072/00, 1114/00, 1074/00, 0235/02, 0443/02, 0650/02, 0870/02, 0161/03, 0320/03, 0411/03, 0179/10; la Resolución UNA N° 0205/16; las Resoluciones CS N° 0004/21, 0003/08, 0006/08, 0021/08, 0025/08, 0022/10, 0040/11, 0052/11, 0031/12, 0033/12, 0047/12, 0050/12, 0013/13, 0001/14, 0005/14, 0084/19, 0041/14, 0073/15, 0075/15, 0078/15, 0083/15, 0140/15, 0012/16, 0013/16, 0014/16, 0015/16, 0083/16, 0012/17, 0013/17, 0014/17, 0015/17, 0016/17, 0017/17, 0018/17, 0019/17, 0020/17, 0021/17, 0022/17, 0023/17, 0024/17, 0025/17, 0035/17, 0036/17, 0037/17, 0077/17, 0107/17, 0108/17, 0109/17, 0110/17, 0111/17, 0112/17, 0113/17, 0117/15, 0009/19, 0010/19, 0011/19, 0012/19, 0013/19, 0014/19, 0015/19, 0016/19, 0017/19, 0018/19, 0019/19, 0020/19, 0021/19, 0053/19, 0054/19, 0072/19, 0059/21, 0054/22, 0070/19, 0106/15, 0166/17, 0007/08, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 283/99, 284/99, 285/99, 286/99, 1582/05, 539/06, 280/09, 635/2009, 979/11, 1622/2011, 2351/12, 378/99, 279/13, 1605/13, 1807/13, 2106/13, 2445/13, 1190/14, 1235/14, 1689/14, 1698/14, 307/15, 1311/15, 1428/15, 1443/15, 1573/15, 2866/15, 503/16, 504/16, 1641/16, 2502/16, 141/17, 614/17, 4069/17, 4744/17, 30/18, 64/18, 65/18, 299/18, 465/18, 631/18, 686/18, 815/18, 894/18, 979/18, 980/18, 984/18, 998/18, 1156/18, 1174/18, 1236/18, 1298/18, 1562/18, 1567/18, 1602/18, 0053/19, 99/19, 132/19, 418/19, 890/19, 935/19, 936/19, 953/19, 1660/19, 1814/19, 1841/19, 1877/19, 2596/19, 2682/19, 2844/19, 100/20, 1020/20, 2015/20, 126/21, 383/21, 764/21; 246/22; y las Disp. DNGYFU N° 712/18 y 3049/2019; y,

CONSIDERANDO

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES, en tanto institución educativa dedicada a la formación artística en el nivel superior tiene entre sus objetivos principales garantizar la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de las diferencias y la libertad de las personas, propiciando políticas efectivas para el desarrollo personal con sentido social en el marco de los derechos humanos y los valores democráticos.

Que el derecho a la identidad de género constituye un aspecto del derecho humano de toda persona a la propia identidad y comprende: el reconocimiento de la identidad de género; el libre desarrollo de su persona y a ser tratada e identificada del modo que se autopercibe en todos los documentos e instrumentos de uso cotidiano.

Que respetar el derecho a la identidad implica garantizar el acceso a todos los derechos de las personas sin discriminación de ningún tipo en consonancia con los preceptos de los tratados internacionales sobre derechos humanos con jerarquía constitucional.

Que para el efectivo ejercicio de todos los derechos reviste fundamental importancia la uniformidad en los documentos que acreditan la identidad, la profesión, etc. respecto de los nombres de pila, imagen y género autopercebidos.

Que la Ley N° 26.743 reafirma el trato digno y el respeto a la identidad de género adoptada por las personas que utilicen un nombre de pila distinto al consignado en su documento nacional de identidad y, a su solo requerimiento su nombre de pila adoptado deberá ser utilizado



para citación, registro, legajo, llamado o cualquiera fuere el servicio o gestión, tanto en ámbitos públicos como privados.

Que mediante la Resolución CS N° 0029/21 se aprobó la Guía para el acompañamiento de la comunidad universitaria trans, travesti y no binarie (TTNB) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES con el objetivo de garantizar el pleno derecho a la identidad de género en todos los trámites que se realizan en la Universidad y siempre respetando la identidad de género adoptada.

Que sin embargo, dado que los diplomas y certificados analíticos finales son resultado de complejos procedimientos administrativos que involucran varios sistemas de información de diferentes áreas de la universidad y del Ministerio de Educación de la Nación aún subsisten situaciones que contradicen las políticas propiciadas.

Que los planes de estudio aprobados por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES son aprobados junto con el título al que conducen y que dichos títulos contienen marca de género y no contemplan la opción de título no binario.

Que resulta necesario agregar la opción de título no binario en cada uno de los planes de estudio de las carreras aprobadas en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES y su consecuente validación nacional por el Ministerio de Educación.

Que, asimismo, en la actualidad existen títulos de carreras aprobados sólo con identificación de género masculino y si bien, el diploma se expide con el título de acuerdo a la identidad de género correspondiente, la oblea que da autenticidad figura en todos los casos en masculino.

Que, en consecuencia, resulta necesario incorporar además de la opción no binaria, la marca de género femenino en los casos descriptos en el párrafo precedente.

Que el Ministerio de Educación ha reconocido mediante la Resolución N° 1892/22 que las marcas de género en los títulos, diplomas y certificados analíticos serán competencia de las instituciones universitarias según lo previsto en el artículo 29 de la Ley N° 24.521.

Que la incorporación de la opción de título no binario y de título con marca de género femenino no implica ninguna modificación de los planes de estudio aprobados ni del alcance de dichos títulos sino que sólo tiene por finalidad visibilizar la marca de género de acuerdo a la identidad de cada persona y garantizar que el título con el término que se incorpore tenga validez nacional.

Que la Disposición DNGYFU N° 3.049/2019 establece en el artículo 1° los criterios referidos a la evaluación de las carreras y titulaciones presentadas por las Instituciones Universitarias y en cuanto a la “Denominación de los Títulos Universitarios” indica como criterio, entre otros, que “La denominación de los títulos universitarios debe ser expresada en castellano, por ser la lengua oficial de la República Argentina, no pudiendo ser empleadas palabras en lenguas extranjeras no reconocidas por la Real Academia Española (a excepción de



palabras en lenguas de pueblos originarios). Salvo cuando la temática sea novedosa o no se encuentre término de referencia en lengua castellana.”

Que, en este sentido, la marca de género se expresa mediante la última vocal por lo que la incorporación de términos finalizados en la vocal “e” para referir a personas no binarias resulta una innovación adecuada que ha sido ampliamente legitimada por su uso en forma generalizada durante los últimos años.

Que se ha dado participación al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Que las Comisiones de Interpretación y Reglamento y de Asuntos Académicos en forma conjunta el día 15 de septiembre de 2022 han dado tratamiento al tema, recomendando su aprobación.

Que el Consejo Superior en su sesión del día 22 de septiembre de 2022 ha dado tratamiento al tema.

Que la presente se dicta en virtud de lo normado en el artículo 25, inc. a) del Estatuto de la UNA.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Incorporar la opción de título con marca de género femenino a los planes de estudio de las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de las Artes que no lo tengan consignado e incorporar la opción de título no binario a todos los planes de estudio de las carreras de grado y pregrado de la Universidad Nacional de las Artes, según lo consignado en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Incorporar la opción de título con marca de género femenino a los planes de estudio de las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de las Artes que no lo tengan consignado e incorporar la opción de título no binario a todos los planes de estudio de las carreras de posgrado de la Universidad Nacional de las Artes según lo consignado en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a todas las Unidades Académicas y Administrativas de la UNA y a la Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

RESOLUCIÓN CONSEJO SUPERIOR N° 0136/2022



ANEXO I

Planes y títulos

1. CARRERAS DE GRADO

1. DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

Planes vigentes:

1. Licenciatura en Conservación Restauración de Bienes Culturales - RCS 13/16 y RM 984/18

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Conservación-Restauración De Bienes Culturales
- b. Técnico/Técnica/Técnique en Conservación-Restauración De Bienes Culturales

2. Licenciatura en Escenografía - RCS 14/16 y RM 980/2018

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Escenografía

3. Licenciatura en Artes Visuales con orientación en Dibujo; Pintura; Escultura; Grabado y Arte Impreso; Digitalización de Imágenes - RCS 15/16 y RM 4744/2017

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Visuales con orientación en Dibujo; Pintura; Escultura; Grabado y Arte Impreso; Digitalización de Imágenes

4. Licenciatura en Artes Visuales orientación Artes del Fuego - RCS 15/16 y RM 979/2018

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Visuales orientación Artes del Fuego
- b. Técnico/Técnica/Técnique en Cerámica

Planes no vigentes:

5. Licenciatura en Conservación - RES. IUNA 443/02 y RM 1622/2011

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Conservación-Restauración De Bienes Culturales
- b. Técnico/Técnica/ Técnico en Conservación-Restauración De Bienes Culturales

6. Licenciatura en Escenografía - RES. IUNA 443/02 y RM 1622/2011

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Escenografía

7. Licenciatura en Artes Visuales - RES. IUNA 443/02 y RM 1622/2011

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Visuales con orientación en Dibujo; Pintura; Escultura; Grabado y Arte Impreso; Digitalización de Imágenes



8. Licenciatura en Artes Visuales orientación Artes del Fuego - RES. IUNA 443/02 y RM 1622/2011

- a. Licenciado/a en Artes Visuales orientación Artes del Fuego
- b. Técnico/Técnica/Técnique en Cerámica

2. DEPARTAMENTO DE FOLKLORE

Planes vigentes:

1. Interpretación de Tango - RCS 005/14 y RM 2502/2016

- a. Intérprete de Tango

2. Interpretación de Danzas Folklóricas y Tango - RCS 107/17 y RM 53/2019

- a. Intérprete de Danzas Folklóricas y Tango

3. Interpretación de Instrumentos Criollos - RCS 108/17 y RM 132/2019

- a. Intérprete de Instrumentos Criollos

4. Licenciatura en Folklore mención Culturas Tradicionales - RCS 109/17 y RM 890/2019

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Folklore mención Culturas Tradicionales

5. Ciclo de complementación curricular de la Licenciatura en Folklore mención Culturas Tradicionales - RCS 70/19

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Folklore mención Culturas Tradicionales

6. Licenciatura en Folklore mención Danzas Folklóricas y Tango - RCS 110/17 y RM 1567/2018

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Folklore mención Danzas Folklóricas y Tango

7. Licenciatura en Folklore mención Instrumentos Criollos - RCS 111/17 y RM 935/2019

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Folklore mención Instrumentos Criollos

8. Ciclo de complementación curricular de la Licenciatura en Folklore mención Instrumentos Criollos - RCS 0070/19 y RM 2015/20

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Folklore mención Instrumentos Criollos

9. Licenciatura en Folklore mención tango - RCS 112/17 y RM 1298/2018

- a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Folklore mención tango

10. Licenciatura en Artes y Pensamiento Latinoamericano - RCS 72/19 y RM 383/2021



a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes y Pensamiento Latinoamericano

Planes no vigentes:

11. Interpretación de Danzas Folklóricas y Tango - R. IUNA 320/03 y RM 284/99

a. Intérprete de Danzas Folklóricas y Tango

12. Interpretación de Instrumentos Criollos - R. IUNA 320/03 y RM 284/99

a. Intérprete de Instrumentos Criollos

13. Licenciatura en Folklore mención Culturas Tradicionales - R. IUNA 320/03, RCS 21/08 y RM 284/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Folklore mención Culturas Tradicionales

14. Licenciatura en Folklore mención Danzas Folklóricas y Tango - R. IUNA 0320/03 y RM 284/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Folklore mención Danzas Folklóricas y Tango

15. Licenciatura en Folklore mención Instrumentos Criollos - R. IUNA 320/03 y RM 284/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Folklore mención Instrumentos Criollos

16. Licenciatura en Folklore mención Tango - R. IUNA 320/03 y RM 284/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Folklore mención Tango

3. DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS

Planes vigentes:

1. Licenciatura en Música con orientación en Canto - RCS 21/17, RCS 113/17 y RM 894/2018

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Música con orientación en Canto

b. Intérprete de Canto

2. Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Composición - RCS 59/21

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Musicales con orientación en Composición

b. Compositor/Compositora/Compositore

3. Tecnicatura en Composición de Arreglos Musicales - RCS 53/19, RCS 84/19 y RM 764/2021



a. Compositor/Compositora/Compositore de Arreglos Musicales

4. Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Dirección Orquestal - RCS 23/17, RCS 113/17 y RM 631/2018

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Musicales con orientación en Dirección Orquestal

b. Director/Directora/Directore Orquestal

5. Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Dirección Coral - RCS 25/17, RCS 113/17 y RM 1236/2018

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Musicales con orientación en Dirección Coral

b. Director/Directora/Directore Coral

6. Licenciatura en Composición con Medios Electroacústicos - RCS 20/17, RCS 113/17 y RM 418/2019

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Composición con Medios Electroacústicos

b. Diseñador/Diseñadora/Diseñadore de Sonido

7. Licenciatura en música con orientación en piano/ clave/ órgano/ violín/ viola/ violoncello/ contrabajo/ flauta dulce/ flauta travesera/ oboe/ clarinete/ fagot/ corno/ trompeta/ tuba/ trombón/ percusión/ guitarra/ arpa/ saxofón o bandoneón - RCS 24/17, RCS 113/17 Y RM 1156/2018

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en música con orientación en piano/ clave/ órgano/ violín/ viola/ violoncello/ contrabajo/ flauta dulce/ flauta travesera/ oboe/ clarinete/ fagot/ corno/ trompeta/ tuba/ trombón/ percusión/ guitarra/ arpa/ saxofón o bandoneón

b. Intérprete de piano/ clave/ órgano/ violín/ viola/ violoncello/ contrabajo/ flauta dulce/ flauta travesera/ oboe/ clarinete/ fagot/ corno/ trompeta/ tuba/ trombón/ percusión/ guitarra/ arpa/ saxofón o bandoneón

8. Instrumentista Orquestal - RCS 73/15, RCS 113/17 y RM 1174/2018

a. Instrumentista de Orquesta, Orientación Violín; Viola; Violoncello; Contrabajo; Flauta Travesera; Oboe; Clarinete; Saxo; Fagot; Trompeta; Trombón; Corno Francés; Tuba; Arpa; Piano; Percusión o Bandoneón.

9. Ciclo de Complementación Curricular de Licenciatura en Didáctica de la Música - RCS 4/21 y RM 246/22

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Didáctica de la Música

10. Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Artes Musicales Orientación en Canto - RCS 106/15 y RM 1602/18

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Musicales Orientación en Canto



Planes no vigentes:

11. Licenciatura en Artes Musicales orientación en Canto - R. IUNA N° 235/02 y RM N° 285/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Musicales orientación en Canto

12. Licenciatura en Artes Musicales Orientación en Instrumento - R. IUNA N° 235/02 y RM N° 285/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Musicales orientación en Instrumento

13. Licenciatura en Artes Musicales Orientación en Dirección Orquestal - R. IUNA N° 235/02 y RM N° 285/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Musicales orientación en Dirección Orquestal

14. Tecnicatura Asistente de Dirección Orquestal - RCS N° 0003/08 y RM 285/99

a. Asistente Director Orquestal/Asistente Directore Orquestal

15. Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Composición - R. IUNA N° 235/02 y RM N° 285/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Musicales con orientación en Composición

16. Tecnicatura Arreglador Musical - RCS N° 0003/08 y RM N° 285/99

a. Arreglador Musical

17. Tecnicatura Instrumentista - RCS N° 0003/08 y RM 285/99

a. Instrumentista

18. Asistente de Grabación - RCS N° 0052/11 y RM 285/99

a. Asistente de Grabación

19. Instrumentista Orquestal - RCS 73/15 y RM 1641/16

a. Instrumentista de Orquesta, Orientación Violín; Viola; Violoncello; Contrabajo; Flauta Travesera; Oboe; Clarinete; Saxo; Fagot; Trompeta; Trombón; Corno Francés; Tuba; Arpa; Piano; Percusión o Bandoneón

20. Tecnicatura Dirección Coral - RCS N° 0003/08 y RM 285/99

a. Director/Directora/Directore Coral

21. Licenciatura en Artes Musicales y Sonoras Orientación en Composición con medios electroacústicos - RCS N° 0052/11 y RM 285/99



a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Musicales orientación en Composición con medios electroacústicos

22. Licenciatura en Artes Musicales con orientación en Composición - RCS 0022/17, RCS 113/17 y RM 99/19

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Musicales con orientación en Composición

4. DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

Planes vigentes:

1. Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Danza - RCS 13/19, RCS 113/19 y RM 1877/2019

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Composición Coreográfica Mención en Danza

2. Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Expresión Corporal - RCS 10/19, RCS 113/19 y RM 1660/2019

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Composición Coreográfica Mención en Expresión Corporal

3. Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Danza - Teatro - RCS 009/19, RCS 113/19 y RM 1841/2019

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Composición Coreográfica Mención en Danza - Teatro

4. Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Comedia Musical - RCS 12/19, RCS 113/19 y RM 1814/2019

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Composición Coreográfica Mención en Comedia Musical

5. Tecnicatura en Interpretación en Danza - RCS 11/19, RCS 113/19 y RM 100/2020

a. Intérprete de Danza

Planes no vigentes:

6. Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Danza - R. IUNA 1074/00 y RM 1698/14

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Composición Coreográfica Mención en Danza

7. Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Expresión Corporal - R. IUNA 1074/00 y RM 1235/14

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Composición Coreográfica Mención en Expresión Corporal



8. Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Danza - Teatro - R. IUNA 0650/02 y RM 1190/14

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Composición Coreográfica Mención en Danza - Teatro

9. Licenciatura en Composición Coreográfica Mención en Comedia Musical - R. IUNA 0650/02 y RM 1428/15

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Composición Coreográfica Mención en Comedia Musical

10. Tecnicatura en Interpretación en Danza - RCS 0006/08 y RM 279/13

a. Intérprete de Danza

5. DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

Planes vigentes:

1. Licenciatura en Actuación - RCS 0001/14, 0166/17, 113/17 y RM 1562/2018

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Actuación

b. Actor/Actriz/Actore

2. Licenciatura en Dirección Escénica - RCS 0033/12 y RM 1443/2015

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Dirección Escénica

b. Director/Directora/Directore Teatral

3. Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos - RCS 007/08, RM 286/99 y Disp. DNGYFU N° 712/18

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Diseño de Iluminación de Espectáculos

Planes no vigentes:

4. Licenciatura en Actuación - R. IUNA 0161/03 y RM 286/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Actuación

5. Licenciatura en Actuación - R. IUNA 0078/15 y RM 286/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Actuación

6. Licenciatura en Diseño de Iluminación de Espectáculos - RCS 0007/08 y RM 286/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Diseño de Iluminación de Espectáculos

7. Tecnicatura en Iluminación de Espectáculos - RCS 0007/08 y RM 286/99



a. Técnico/Técnica/Técniqe en Iluminación de Espectáculos

8. Licenciatura en Dirección Escénica - R. IUNA 0323/03 y RM 286/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Dirección Escénica

6. ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES

Planes vigentes:

1. Licenciatura en Artes Multimediales - RCS 0025/08 y RM 635/2009

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Multimediales

7. ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES

Planes vigentes:

1. Licenciatura en Crítica de Artes - RCS 0041/14 y RM 503/2016

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Crítica de Artes

2. Licenciatura en Artes de la Escritura - RCS 0054/19 y RM 126/2021

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes de la Escritura

3. Licenciatura en Curaduría en Artes - RCS 0050/12 y RM 2106/2013

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Curaduría en Artes

Planes no vigentes:

4. Licenciatura en Crítica de las Artes - R. IUNA 870/02 y RM 284/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Crítica de las Artes

5. Licenciatura en Artes de la Escritura - RCS 140/15, RCS 113/17 y RM 953/19

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes de la Escritura

6. Licenciatura en Artes de la Escritura - RCS 140/15 y RM 614/17

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes de la Escritura

8. ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE FORMACIÓN DOCENTE

Planes vigentes:

1. Profesorado de Artes en Artes Visuales con orientación en Dibujo/Pintura/Escultura/Digitalización de Imágenes/Grabado y Arte Impreso - RCS 0013/17 y RM 65/2018



a. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Artes Visuales con orientación en Dibujo/Pintura/Escultura/Digitalización de Imágenes/Grabado y Arte Impreso

2. Profesorado de Artes en Artes Visuales con Orientación en Cerámica - RCS 0012/17 y RM 64/2018

a. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Artes Visuales con Orientación en Cerámica

3. Profesorado de Artes en Danza con orientación en Folklore - RCS 0015/17 y RM 2682/2019

a. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Danza con orientación en Folklore

4. Profesorado de Artes en Danza - RCS 0017/17, 113/17 y RM 299/2018

a. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Danza

5. Profesorado de Artes en Teatro - RCS 14/17, 113/17 y RM 998/2018

a. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Teatro

6. Profesorado de Artes en Música con Orientación en Folklore - RCS 19/17 y RM 30/2018

a. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Música con Orientación en Folklore

7. Profesorado de Artes en Música - RCS 0018/17, 113/17 y RM 815/2018

a. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Música

8. Profesorado de Artes en Danza con orientación en Expresión Corporal - RCS 16/17, 113/17 y RM 686/2018

a. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Danza con orientación en Expresión Corporal

Planes no vigentes:

9. Profesorado de Artes en Artes Visuales con orientación en Dibujo/Pintura/Escultura/Digitalización de Imágenes/Grabado y Arte Impreso - R. IUNA 179/10, RCS 16/19 y RM 284/99

a. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Artes Visuales con orientación en Dibujo/Pintura/Escultura/Digitalización de Imágenes/Grabado y Arte Impreso nivel inicial, EGB I, EGB II, EGB III, polimodal y terciario.

b. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Artes Visuales con orientación en Dibujo/Pintura/Escultura/Digitalización de Imágenes/Grabado y Arte Impreso para el nivel inicial, EGB I Y II

c. Profesor/ Profesora/ Profesore en Artes en Artes Visuales con orientación en Dibujo/Pintura/Escultura/Digitalización de Imágenes/Grabado y Arte Impreso para EGB III, polimodal y terciario



10. Profesorado de Artes en Artes Visuales Mención en Artes del Fuego - R. IUNA 179/10, RCS 20/19 y RM 284/99

- a. Profesor/ Profesora/ Profesore en Artes Visuales con mención en Artes del fuego nivel inicial, EGB I, EGB II, EGB III, polimodal y terciario
- b. Profesor/ Profesora/ Profesore en artes visuales con mención en Artes del fuego para el nivel inicial, EGB I Y II
- c. Profesor/ Profesora/ Profesore en artes Visuales con mención en Artes del fuego para EGB III, polimodal y terciario

11. Profesorado de Artes en Danza mención Danzas Folklóricas y Tango - R. IUNA 179/10, RCS 15/19 y RM 284/99

- a. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en danza mención Danzas Folklóricas y Tango nivel inicial, EGB I, EGB II, EGB III, polimodal y terciario
- b. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Danza mención Danzas Folklóricas y Tango para el nivel inicial, EGB I Y II
- c. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Danza mención Danzas Folklóricas y Tango para EGB III, polimodal y terciario

12. Profesorado de Artes en Danza - R. IUNA 179/10, RCS 19/19 y RM 284/99

- a. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Danza nivel inicial, EGB I, EGB II, EGB III, polimodal y terciario
- b. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Danza para el nivel inicial, EGB I Y II
- c. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Danza para EGB III, polimodal y terciario

13. Profesorado de Artes en Teatro - R. IUNA 179/10, RCS 17/19 y RM 284/99

- a. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Teatro nivel inicial, EGB I, EGB II, EGB III, polimodal y terciario
- b. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Teatro para el nivel inicial, EGB I Y II
- c. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Teatro para EGB III, polimodal y terciario

14. Profesorado de Artes en Folklore Mención Instrumentos Criollos - R. IUNA 179/10, RCS 21/19 y RM 284/99

- a. Profesor/ Profesora/Profesore de Artes en Folklore mención Instrumentos Criollos nivel inicial, EGB I, EGB II, EGB III, polimodal y terciario
- b. Profesor/ Profesora/Profesore de Artes en Folklore mención Instrumentos Criollos nivel inicial, EGB I Y II



c. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Folklore mención Instrumentos Criollos para EGB III, polimodal y terciario

15. Profesorado de Artes en Música - R. IUNA 179/10, RCS 18/19 y RM 284/99

a. Profesor/ Profesora/Profesore de Artes en Música nivel inicial, EGB I, EGB II, EGB III, polimodal y terciario

b. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Música para el nivel inicial, EGB I Y II

c. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Música para EGB III, polimodal y terciario

16. Profesorado de Artes en Danza Mención Expresión Corporal - R. IUNA 179/10, RCS 14/19 y RM 284/99

a. Profesor/ Profesora/ Profesore de Artes en Danza con orientación en Expresión Corporal nivel inicial, EGB I, EGB II, EGB III, polimodal y terciario

b. Profesor/Profesora/Profesore de artes en Danza con mención en Expresión Corporal para el nivel inicial, EGB I Y II

c. Profesor/Profesora/Profesore de Artes en Danza mención Expresión Corporal EGB III, polimodal y terciario

9. DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES

Planes vigentes:

1. Licenciatura en Artes Audiovisuales Orientación Guión - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Audiovisuales Orientación Guión

2. Licenciatura en Artes Audiovisuales orientación Iluminación y Cámara - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Audiovisuales orientación Iluminación y Cámara

3. Licenciatura en Artes Audiovisuales orientación Montaje - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Audiovisuales orientación Montaje

4. Licenciatura en Artes Audiovisuales orientación Producción - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Audiovisuales orientación Producción

5. Licenciatura en Artes Audiovisuales orientación Animación - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Audiovisuales orientación Animación



6. Licenciatura en Artes Audiovisuales orientación Realización - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Audiovisuales orientación Realización

7. Licenciatura en Artes Audiovisuales, orientación Audiovisión - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Artes Audiovisuales orientación Audiovisión

8. Asistente de Iluminación y Cámara - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Asistente de Iluminación y Cámara

9. Asistente de Producción - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Asistente de Producción

10. Asistente de Realización - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Asistente de Realización

11. Asistente de Sonido - R. IUNA 847/02 y RM 378/99

a. Asistente de Sonido

10. RECTORADO

Planes vigentes:

1. Licenciatura en Gestión y Administración Universitaria - RCS 77/17 y RM 936/2019

a. Licenciado/Licenciada/Licenciade en Gestión Universitaria

b. Técnico/Técnica/Técnique en Gestión y Administración Universitaria

2. CARRERAS DE POSGRADO

1. DEPARTAMENTO DE ARTES VISUALES

Vigentes:

1. Especialización en Lenguajes Artísticos Combinados - RM N° 504/16

a. Especialista en Lenguajes Artísticos Combinados

2. Especialización en Medios y Tecnologías para la Producción Pictórica - RM N° 1311/15

a. Especialista en Medios y Tecnologías para la Producción Pictórica

3. Maestría en Lenguajes Artísticos Combinados - RM 307/15



a. Magíster en Lenguajes Artísticos Combinados

No vigentes:

4. Especialización en Lenguajes Artísticos Combinados - RM 280/09

a. Especialista en Lenguajes Artísticos Combinados

5. Especialización en Medios y Tecnologías para la Producción Pictórica - RM N° 1582/05

a. Especialista en Medios y Tecnologías para la Producción Pictórica

2. DEPARTAMENTO DE FOLKLORE

1. Doctorado en Cultura y Sociedad - RCS 40/11

a. Doctor/Doctora/Doctore en Cultura y Sociedad

2. Maestría en Cultura y Sociedad con mención Salud - R. IUNA 1114/00

a. Magister en Cultura y Sociedad con mención Salud

3. Maestría en Cultura y Sociedad con mención Creencias - R. IUNA 1114/00

a. Magister en Cultura y Sociedad con mención Creencias

3. DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS

1. Especialización en Musicología - RCS N° 0022/10

a. Especialista en Musicología

2. Maestría en Dirección de Orquesta, Ensamble y Banda - RCS 0083/15

a. Magister en Dirección de Orquesta, Ensamble y Banda

3. Maestría en Musicología - RCS 0012/16 y 0036/17

a. Magíster en Musicología

4. DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO

1. Especialización en Danza Movimiento Terapia - RM 141/17

a. Especialista en Danza Movimiento Terapia

2. Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza - RM 539/06

a. Especialista en Tendencias Contemporáneas de la Danza

3. Maestría en Danza Movimiento Terapia - RM N° 2596/19



a. Magíster en Danza Movimiento Terapia

5. DEPARTAMENTO DE ARTES DRAMÁTICAS

1. Especialización en Dramaturgia - RM 2445/13

a. Especialista en Dramaturgia

2. Especialización en Teatro de Objetos, Interactividad y Nuevos Medios - RM 1807/13

a. Especialista en Teatro de Objetos, Interactividad y Nuevos Medios

3. Maestría en Teatro y Artes Performáticas - RM 4069/17

a. Magíster en Teatro y Artes Performáticas

4. Maestría en Dramaturgia - RM 1605/13

a. Magister en Dramaturgia

6. ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE ARTES MULTIMEDIALES

1. Especialización en Sonido Aplicado a las Artes Digitales - RM 979/11

a. Especialista en Sonido Aplicado a las Artes Digitales

7. ÁREA TRANSDEPARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES

Vigentes:

1. Especialización en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes - RCS N° 0054/22

a. Especialista en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes

2. Especialización en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes Modalidad a Distancia - RCS 0075/15 y RM N° 2844/19

a. Especialista en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes

3. Maestría en Crítica y Difusión de las Artes - R. UNA 205/16, RCS 0035/17 y RM 465/18

a. Magíster en Crítica y Difusión de las Artes.

4. Maestría en Historia del Arte Moderno y Contemporáneo - RCS 83/16 y RM 1020/20

a. Magíster en Historia del Arte Moderno y Contemporáneo

No vigentes:



5. Especialización en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes - R. IUNA N° 411/03 y RM N° 2351/12

- a. Especialista en Producción de Textos Críticos y de Difusión Mediática de las Artes

6. Maestría en Crítica y Difusión de las Artes - RCS 031/12 y RM 1573/15

- a. Magíster en Crítica y Difusión de las Artes

8. DEPARTAMENTO DE ARTES AUDIOVISUALES

1. Especialización en Arte Terapia - R. IUNA 1072/00 y RM 283/99

- a. Especialista en Arte Terapia

2. Especialización en Gestión y Administración Cultural - RM 283/99

- a. Especialista en Gestión y Administración Cultural

3. Maestría en Cine de América del Sur - RM 1689/14

- a. Magíster en Cine de América del Sur

9. RECTORADO

1. Doctorado en Artes - RCS 0047/12 y RM 2866/15

- a. Doctor/Doctora/Doctore en Artes

2. Maestría en Cultura Pública - RCS 0037/17 y R. CONEAU N° 497/18

- a. Magister en Cultura Pública

Hoja de firmas